



Delgado, Pío, Andrés, Manuel, y otros, por
 su propia y espontánea voluntad, en la forma
 y en el día de hoy, y en virtud de la
 Real Cédula de S. M. de 17 de Mayo de 1841, y
 de todas las disposiciones que en ella se
 contienen, y en conformidad con el objeto de
 las referidas reales cédulas, y para que
 conste a la posteridad por la presente diligencia
 que se hace en esta forma, y en el día de hoy, y
 de sus efectos, y de su cumplimiento, y de su

Juan Álvarez

Señores Extraordinarios de la Real Audiencia de esta
 Capital de Sevilla, de ella la noche del día veinte y
 cinco de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno,
 se firmó esta diligencia en el Real Palacio de esta
 Real Audiencia, y comparecieron los señores D. José
 Álvarez, Alcalde principal de esta Real Audiencia,
 y el Sr. D. Juan Álvarez, D. Santiago Anselmo, D.
 Antonio Bermejo, D. Alejandro Pérez, D. Mateo
 Molino, D. Baltasar Espinosa, D. Pedro García

